



Rawson, 4 de abril de 2019.

Al Instituto Superior de Formación Docente N° 803

Puerto Madryn. Región II.

SU DESPACHO

Me dirijo a Uds. a fin de dar respuesta a la Nota N° 94/2019, comunico que se realizó revisión de POF, y se visualizaron espacios curriculares que debieran darse de baja o que se corresponden a licencias Art 29. y que aún están como horas activas.

Se informa que, según lo solicitado, no existe la figura de Cargo de Coordinador de Carreras, sino que sólo se presenta como una figura institucional con 8 horas cátedra, según Art. 55°.

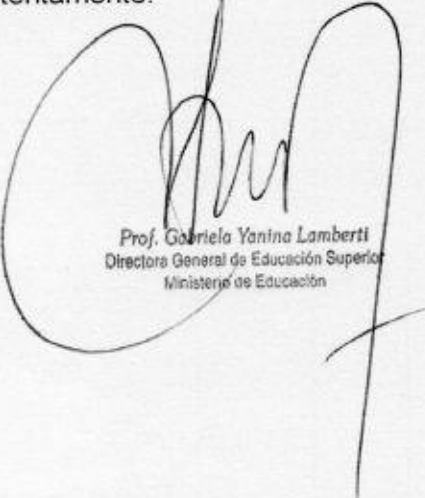
Se autoriza a realizar el llamado correspondiente a las coberturas de las **Coordinaciones de Carrera**, (ver ART. 53°, 54°, 55°, 56° y 57°) de las carreras de:

- Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, 8 horas cátedra.
- Profesorado de Educación Primaria, 8 horas cátedra.
- Profesorado de Educación Inicial, 8 horas cátedra.
- Profesorado de Inglés, 8 horas cátedra.
- Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, 8 horas cátedra.
- Tecnicatura en Entrenamiento Deportivo, 8 horas cátedra.

Asimismo, informamos que en la proyección 2019, en la solapa de Carreras que continúan en 2019, se expresan una cantidad de matrícula que excedería una división, por lo tanto, para los profesorado de **Educación Inicial y Educación Primaria**, se autoriza una división más para los segundos años de cada profesorado mencionado anteriormente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.




Prof. Gabriela Yanina Lamberti
Directora General de Educación Superior
Ministerio de Educación

NOTA N° 273/19.DGES